

Código ético de Nippon Sanso Homecare para sus proveedores

1. Introducción

El presente Código ético para los proveedores de Nippon Sanso Homecare: (el “Código Ético de Proveedores”) incorpora los valores y conductas esenciales que deben cumplir todos aquellos proveedores con los que Nippon Sanso Homecare se relaciona. Se ha inspirado en el Código de Conducta de Nippon Sanso Homecare y recoge los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU (www.unglobalcompact.org) listados en el anexo a este documento, y los convenios fundamentales de la Organización Internacional de Trabajo (www.ilo.org).

El Código Ético de Proveedores no reemplaza ninguna legislación local, por lo que deberán respetarse en todo momento las leyes, normativas, y códigos de autorregulación de la industria aplicables.

2. Derechos laborales y derechos humanos

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben garantizar la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, y asegurarse de que no son cómplices en su vulneración. Deben rechazar los trabajos forzados y el trabajo infantil, respetando el Convenio n.º 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) o la edad mínima para trabajar en el país correspondiente.

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben tratar a sus profesionales de forma justa, con dignidad y respeto, ofreciendo y promoviendo de forma efectiva un lugar de trabajo exento de cualquier forma de discriminación, acoso, incluyendo acoso sexual, abuso sexual, castigo corporal, intimidación física o psicológica o abuso verbal. No es aceptable la discriminación por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, etnia, discapacidad, religión, opinión política, afiliación sindical o estado civil.

La jornada laboral de los trabajadores contratados por los proveedores de Nippon Sanso Homecare no excederá de lo establecido por las regulaciones locales del país donde opere dicho proveedor. La remuneración de sus trabajadores debe ser justa, debiendo respetar los derechos de los trabajadores, según lo establecido en las leyes y normativas aplicables. Los trabajadores deben poder comunicar abiertamente con su superior jerárquico temas relacionados con las condiciones laborales sin miedo a represalias, intimidación o acoso.

3. Seguridad y salud

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben proporcionar a sus trabajadores un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, con unas instalaciones que garanticen higiene industrial, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios, y acceso al agua potable; con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben proporcionar a sus trabajadores medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral. También deben proporcionar formación y capacitación en materia de salud y seguridad de sus empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad.

4. Medio ambiente

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben desarrollar su actividad de forma eficiente y responsable con el medio ambiente, de modo que se minimicen las posibles repercusiones ambientales adversas en los entornos en los que operen y aquellos que se puedan ver afectados por su actividad.

Asimismo, los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben realizar sus actividades bajo el principio de máxima responsabilidad y respeto al medio ambiente y pleno cumplimiento de las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente en los países en los que desarrollan su actividad.

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deberán cumplir rigurosamente con cuantas obligaciones les resulten de aplicación en materia medioambiental y contar con una política medioambiental eficaz o con medidas adecuadas, en función de los productos y servicios suministrados.

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben disponer sistemas eficaces para la identificación, control y tratamiento de los principales impactos ambientales que generan sus actividades en materia de consumo de recursos naturales, gestión de emisiones, residuos, sustancias peligrosas y vertidos

Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que puedan afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada, procurando la disminución de la huella de carbono que puedan generar y optimizando su gestión. En caso de que se produzcan daños ambientales, se espera que empleen todos los medios necesarios para restablecer la situación anterior al evento que haya causado el impacto.

5. Confidencialidad y Seguridad de la información

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare tienen la obligación de preservar la integridad y confidencialidad de la información que reciben como consecuencia de las relaciones comerciales que mantengan con Nippon Sanso Homecare. La obligación de confidencialidad permanecerá una vez concluida la relación contractual.

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad. Cualquier uso no autorizado, divulgación o pérdida de la información confidencial de Nippon Sanso Homecare deberá comunicarse de inmediato con la persona de contacto dentro de Nippon Sanso Homecare. Cualquier suceso que tenga afectación sobre los datos personales titularidad de Nippon Sanso Homecare deberá comunicarse de inmediato mediante correo electrónico enviado a la siguiente dirección: privacidad@hc.eu.nipponsanso.com

6. Actividades comerciales éticas

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben desarrollar su actividad comercial de forma ética y actuando con integridad.

Todos los productos y servicios entregados por los proveedores deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad y respetarse los derechos de propiedad intelectual e industrial exigidos por las leyes aplicables prestando especial atención al cumplimiento de precios, plazos de entrega y condiciones de seguridad. Adicionalmente los proveedores que participan en la fabricación, el envasado y la distribución de oxígeno medicinal para Nippon Sanso Homecare, garantizarán el cumplimiento de las normas de calidad aplicables, incluyendo los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación y Buenas prácticas de distribución.

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare deben evitar cualquier actividad que cree un conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto de interés que ponga en cuestión la objetividad o la lealtad. Cada proveedor reconoce que no usará su posición para obtener ganancias corporativas o personales a expensas de Nippon Sanso Homecare.

Se deberá informar a Nippon Sanso Homecare mediante su Canal de Denuncias, disponible tanto en nuestra página web [<https://www.nipponsansohomecare.es/compromiso-con-la-transparencia/>] como mediante el correo electrónico denunciascompliance@hc.eu.nipponsanso.com, de cualquier situación que represente o pudiera representar un conflicto de interés, sea este real o potencial.

7. Cumplimiento de la ley y lucha contra la corrupción.

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare se comprometen a cumplir en su actividad diaria con las leyes y normativas que les sean aplicables. Se relacionarán con entidades públicas y privadas, de forma lícita y ética.

Nippon Sanso Homecare prohíbe cualquier tipo de soborno. Los Proveedores de Nippon Sanso Homecare o cualquiera que actúe en su nombre no pueden ni ofrecer, ni recibir, ni pagar un soborno. Nippon Sanso Homecare no distingue entre funcionarios públicos y empleados de organizaciones del sector privado o particulares, de forma que el soborno no está permitido con independencia del estatus del beneficiario.

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare cumplirán con la normativa relativa a la defensa de la competencia aplicable, evitando en todo momento participar en ningún tipo de apropiación indebida de información confidencial, fijación de precios, manipulación de licitaciones o conductas colusorias relacionadas con transacciones que afecten a Nippon Sanso Homecare. Se espera que los terceros entiendan y cumplan todas las leyes antimonopolio y de competencia desleal vigentes.

En caso de dudas o incumplimiento del presente Código, se realizará una notificación a través del canal denuncias disponible en nuestra página web o bien mediante el correo electrónico denunciascompliance@hc.eu.nipponsanso.com.

8. Sistemas de gestión.

Nippon Sanso Homecare valora la transparencia y está comprometida con la mejora continua de las prácticas empresariales, tanto en las operaciones propias como en las de su red de proveedores. Para ello, los proveedores de Nippon Sanso Homecare dispondrán de sistemas de gestión de riesgos para identificar y controlar los riesgos en todas las áreas tratadas en este Código Ético, facilitar la mejora continua y el cumplimiento de todos los principios descritos en dicho documento, tomando las acciones correctivas necesarias para abordar cualquier deficiencia identificada a través de evaluaciones, inspecciones y revisiones internas o externas.

Asimismo, los proveedores de Nippon Sanso Homecare establecerán programas de formación que permitan a los directivos y empleados de su organización documentar y facilitar el cumplimiento de los principios mencionados.

9. Disposiciones finales.

Los proveedores de Nippon Sanso Homecare se comprometen a cumplir el presente Código Ético y se comprometen a conservar la documentación necesaria para acreditar dicho cumplimiento. Los proveedores de Nippon Sanso Homecare informarán inmediatamente a Nippon Sanso Homecare de cualquier deficiencia en el cumplimiento de este Código Ético, de cualquier hecho que afecte a dicho cumplimiento o a Nippon Sanso Homecare, o que afecte a los productos o servicios de Nippon Sanso Homecare. Asimismo, los proveedores de Nippon Sanso Homecare permitirán a Nippon Sanso Homecare, o a un tercero autorizado por Nippon Sanso Homecare, la realización de las auditorías necesarias de las instalaciones, sistemas y/o documentos relacionados con el contenido del presente Código Ético.

En caso de duda o incumplimiento de este Código, se realizará una notificación a través del Canal de Denuncias disponible en nuestra página web (<https://www.nipponsansohomecare.es/compromiso-con-la-transparencia/>) o por correo electrónico a denunciascompliance@hc.eu.nipponsanso.com.

Versión 1

Aprobada por: el órgano de administración

Fecha: 13 Diciembre 2022

Anexo 1: Los diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas

Derechos Humanos

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente.
2. Las empresas deben asegurarse de que no son cómplices en la vulneración de los derechos humanos.

Normas Laborales

3. Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
4. Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción.
5. Las empresas deben apoyar la efectiva erradicación del trabajo infantil.
6. Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Medio ambiente

7. Las empresas deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
8. Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
9. Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.

Anti-corrupción

10. Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno